

Loja 29 de noviembre de 2011

Dra. Cristina Guerrero

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Matthew David Romanelli, Gerente General y Representante legal de la compañía FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA, respetuosamente me dirijo ante usted y de la forma más comedida manifiesto y solicito lo siguiente:

Los socios de la compañía que represento, señores ULICES ALBERTO MACAS CABRERA (soltero) y FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA (casado), han realizado transferencias de sus participaciones de la siguiente forma:

El socio ULICES ALBERTO MACAS CABRERA transfirió a favor de ARTIMIS SUZONN ALCYONE, de estado civil casada, nacionalidad estadounidense, con número de pasaporte 207701948, el total de CIEN PARTICIPACIONES SOCIALES por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a favor de MATTHEW DAVID ROMANELLI, casado, de nacionalidad estadounidense, con número de pasaporte 457887664, le transfirió un total de doscientas participaciones sociales, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El socio FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA, transfirió las cien participaciones que posee en la compañía de mi representación, a favor de la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE, de estado civil casada, nacionalidad estadounidense, con número de pasaporte 207701948.

Solicito que una vez revisada la documentación adjunta, se registre las antedichas transferencias.

La inversión es extranjera. /

Señalo mi teléfono el número 07 2583132.

Seguro de contar con la favorable atención que se digne dar a la presente, desde ya le anticipo mis sinceros reconocimientos de gratitud y estima.

Dra. Vallejos
Guerrero
2011-11-30

141385
30 NOV 2011
AC

2364-11.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Matthew Romanelli', written in a cursive style.

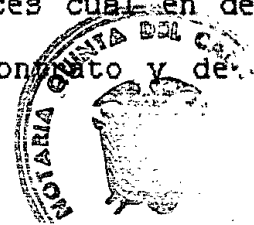
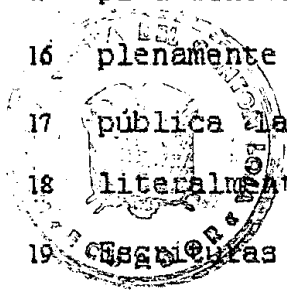
Atentamente,

Matthew David Romanelli

GERENTE GENERAL

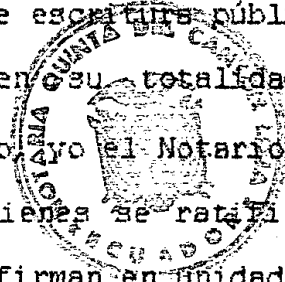
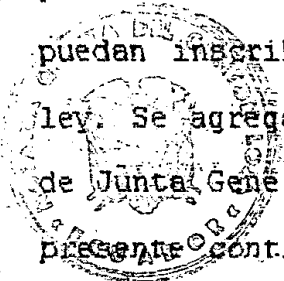
1 TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES DE LA
3 COMPAÑÍA "FUERTEHOGAR
4 ENDUROGAR CIA LTDA."
5 CUANTIA: 100 dólares.-

6 En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo
7 nombre, República del Ecuador, hoy primero de noviembre del
8 año dos mil once, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario
9 Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte los
10 señores FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA y NATALY ADRIANA CARRIÓN
11 TORRES, casados entre si; y, por otra, la señora ARTIMIS
12 SUZONN ALCYONE, casada; de nacionalidad ecuatorianos los
13 primeros y estadounidense la segunda, mayores de edad,
14 portadores de sus respectivas cédulas y pasaportes, capaces
15 para contratar y obligarse, vecinos del lugar e identificados
16 plenamente por mi; y me solicitan que eleve a escritura
17 pública la minuta que me presentan, la misma que copiada
18 literalmente es como sigue: Señor Notario: En el Protocolo de
19 Cesiones Públicas a su cargo, solicito incorporar una de
20 transferencia de participaciones al tenor de las siguientes
21 cláusulas: Primera: comparecientes.- comparecen a la
22 celebración de la presente escritura pública, por una parte
23 en calidad de CEDENTES, los cónyuges FRANCISCO RAFAEL LIMA
24 JARA y NATALY ADRIANA CARRIÓN TORRES; y, por otra parte, en
25 calidad de CESIONARIA, la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE, de
26 estado civil casada y nacionalidad estadounidense. Los
27 comparecientes son mayores de edad, capaces cual en derecho
28 se requiere para celebrar el presente contrato y de forma



1 expresa manifiestan su libre voluntad. **Segunda:**
2 antecedentes.- uno) con fecha veinticuatro de agosto del año
3 dos mil once, ante el Notario Sexto del cantón Loja, se
4 constituyó la compañía de responsabilidad limitada
5 FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA.LTDA., constitución que fue
6 aprobada por la Intendencia de compañías de Loja mediante
7 resolución número SC.DIC.L.11.0221, de fecha treinta y uno de
8 agosto de dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil
9 del cantón Loja bajo la partida número setecientos noventa y
10 cuatro, de fecha dos de septiembre del año dos mil once. Dos)
11 El capital social y pagado de la compañía es de cuatrocientos
12 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
13 cuatrocientas participaciones por el valor nominal de un
14 dólar de los Estados Unidos de América, del cual el socio
15 Francisco Rafael Lima Jara, suscribió y canceló cien
16 participaciones por el valor de un dólar de los Estados
17 Unidos de América. Tres) Mediante Junta General
18 extraordinaria, con carácter de universal de los socios de la
19 compañía FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., celebrada el día
20 veintiocho de octubre de dos mil once, los socios de la
21 misma, por unanimidad resolvieron autorizar al socio
22 Francisco Javier Lima Jara, para que transfiera las cien
23 participaciones por el valor de un dólar de los Estados
24 Unidos de América cada una, a favor de ARTIMIS SUZONN ALCYONE
25 y que se procedan a realizar todos los trámites
26 correspondientes para la legalización de dicha
27 transferencia.- Tercera: transferencia de participaciones.- a
28 través del presente instrumento público, los cónyuges

1 FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA y NATALY ADRIANA CARRIÓN TORRES,
2 ceden de forma irrevocable y definitiva, a favor de la señora
3 ARTIMS SUZONN ALCYONE, las cien participaciones que constan a
4 nombre del señor FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA, en la compañía
5 FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., por el valor nominal de un
6 dólar de los Estados Unidos de América. La transferencia
7 alcanza a todos los derechos y obligaciones que tiene como
8 socio de la compañía antes mencionada. Cuarta: precio.- el
9 precio por el cual las partes convienen en la transferencia
10 de las participaciones es de cien dólares de los Estados
11 Unidos de América, valor que los cedentes manifiestan haber
12 recibido a su completa satisfacción en efectivo y moneda de
13 curso legal por parte de la cesionaria. Quinta: aceptación.-
14 las partes manifiestan que aceptan en todas sus partes el
15 presente contrato y autorizan a los cesionarios para que
16 puedan inscribir la presente escritura de conformidad a la
17 ley. Se agregan como documentos habilitantes, copia del acta
18 de Junta General donde se autoriza al cedente a realizar el
19 presente contrato y las copias de cédula respectivas. Hasta
20 aquí la minuta, usted señor Notario se dignará hacer constar
21 las demás cláusulas de estilo que crea convenientes para la
22 plena validez de este instrumento público. Atentamente,
23 Julio César Ruiz Zhingre ABOGADO MAT. 2074 C.A.L. - Hasta aquí
24 la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública
25 y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.-
26 Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo
27 leí íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican
28 en todo lo expuestos y para constancia firman en unidad de



1 acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman: Francisco Rafael
2 Lima Jara.- Nataly Adsriana Carrión Torres.- Artimis Suzonn
3 Alcyone.- El Notario doctor Galo Castro Muñoz.-

4 Concuerta con su original, en fe de ello confiero esta
5 PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de
6 Loja, el mismo día de su celebración.-

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

RAZON Siento por tal que en esta fecha marginé el contenido de la
escritura pública que antecede en la escritura matriz de la Compañía
de Responsabilidad Limitada FUERTEHOOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA.-
Loja, 24 de Noviembre del 2011.

19

20



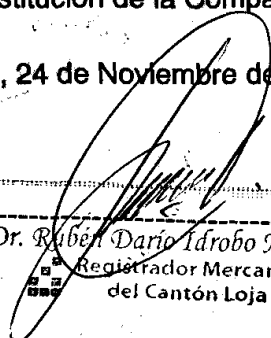
[Firma]
Dra. Inés Garamillo R.
NOTARIA 6ta. SUPLENTE
DEL CANTON LOJA



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA.LTDA., celebrada entre los esposos Francisco rafael Lima Jara y Nataly Adriana Carrión Torres (Cedentes) y la señora Artimis Suzonn Alcyone ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 1 de Noviembre del 2011, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA.

Loja, 24 de Noviembre del 2011.


Dr. Rubén Darío Iárobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja


Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja

Acta de Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de la
compañía FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA.

En la ciudad de Loja a los 28 días del mes de octubre de 2011, se reúnen los socios de la compañía que representan el total del capital social y pagado, presididos por el señor Francisco Rafael Lima Jara Actúa como Secretario el Gerente General de la compañía. Los socios manifiestan su voluntad de celebrar esta Junta General con carácter de Universal la misma que se conforma con el siguiente Orden del Día: 1. Autorización al socio FRANCISCO JAVIER LIMA JARA, para que transfiera el total de las participaciones que tiene en la compañía FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., a favor de la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE; y, 2. Autorización al socio ULICES ALBERTO MACAS CABRERA, para que transfiera el total de las participaciones que posee en la compañía, FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., de la siguiente forma: cien participaciones a favor de la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE y; doscientas participaciones a favor del señor MATTHEW DAVID ROMANELLI. Se pone a consideración el Orden del Día y se procede a tratar el primer punto, luego de la respectiva deliberación, los socios, por unanimidad resuelven: autorizar al socio Francisco Javier Lima Jara, para que transfiera las cien participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de ARTIMIS SUZONN ALCYONE y que se procedan a realizar todos los trámites correspondientes para la legalización de dicha transferencia.- Se procede a tratar el segundo punto y los socios, por unanimidad autorizan al socio ULICES ALBERTO MACAS CABRERA, para que transfiera las trescientas participaciones que tiene a su nombre en la compañía, de la siguiente forma: cien participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE, y, doscientas participaciones, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor MATTHEW DAVID ROMANELLI y que se procedan a realizar todos los trámites correspondientes para la legalización de dicha transferencia. Culminado el orden del día se concede un receso para la elaboración de la presente acta la misma que una vez elaborada es leída a los socios presentes quienes se ratifican en todo lo actuado y resuelto en la presente Junta General, para lo cual firman los socios en unidad de acto.


Francisco Rafael Lima Jara

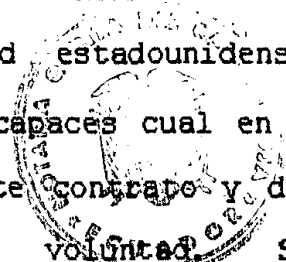

Ulices Alberto Macas Cabrera



1
2
3
4
5

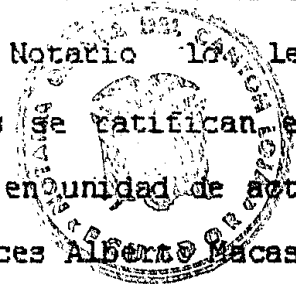
TRANSFERENCIA **COPY** DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA "FUERTEHOGAR
ENDUROGAR CIA LTDA."
CUANTIA: 100 dólares.-

6 En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo
7 nombre, República del Ecuador, hoy primero de noviembre del
8 año dos mil once, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario
9 Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte el
10 señor ULICES ALBERTO MACAS CABRERA, soltero; y, por otra, el
11 señor MATTHEW DAVID ROMANELLI, casado; de nacionalidad
12 ecuatoriano y estadounidense respectivamente, mayores de
13 edad, portadores de sus respectivas cédulas y pasaportes,
14 capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar e
15 identificados plenamente por mi; y me solicitan que eleve a
16 escritura pública la minuta que me presentan, la misma que
17 copiada literalmente es como sigue: Señor Notario: En el
18 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, solicito
19 incorporar una de transferencia de participaciones al tenor
20 de las siguientes cláusulas: Primera: comparecientes.-
21 comparecen a la celebración de la presente escritura pública,
22 por una parte en calidad de CEDENTE, el señor Ulices Alberto
23 Macas Cabrera, de estado civil soltero; y, por otra parte, en
24 calidad de CESIONARIO, el señor MATTHEW DAVID ROMANELLI, de
25 estado civil casado y nacionalidad estadounidense. Los
26 comparecientes son mayores de edad, capaces cual en derecho
27 se requiere para celebrar el presente contrato y de forma
28 expresa manifiestan su libre voluntad. Segunda:



1 antecedentes.- uno) con fecha veinticuatro de agosto del año
2 dos mil once, ante el Notario Sexto del cantón Loja, se
3 constituyó la compañía de responsabilidad limitada
4 FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., constitución que fue
5 aprobada por la Intendencia de compañías de Loja mediante
6 resolución número SC.DIC.L.11.0221, de fecha treinta y uno de
7 agosto de dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil
8 del cantón Loja bajo la partida número setecientos noventa y
9 cuatro, de fecha dos de septiembre del año dos mil once. Dos)
10 El capital social y pagado de la compañía es de cuatrocientos
11 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
12 cuatrocientas participaciones por el valor nominal de un
13 dólar de los Estados Unidos de América, del cual el socio
14 Ulices Alberto Macas Cabrera, suscribió y canceló trescientas
15 participaciones por el valor de un dólar de los Estados
16 Unidos de América. Tres) Mediante Junta General
17 extraordinaria, con carácter de universal de los socios de la
18 compañía FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., celebrada el día
19 veintiocho de octubre de dos mil once, los socios de la
20 misma, por unanimidad resolvieron autorizar al socio Ulices
21 Alberto Macas Cabrera, para que transfiera doscientas
22 participaciones por el valor de un dólar de los Estados
23 Unidos de América cada una, de las trescientas que tiene, a
24 favor de MATTHEW DAVID ROMANELLI y que se procedan a realizar
25 todos los trámites correspondientes para la legalización de
26 dicha transferencia.- Tercera: transferencia de
27 participaciones.- a través del presente instrumento público,
28 el señor ULICES ALBERTO MACAS CABRERA, cede de forma

1 irrevocable y definitiva, a favor del señor MATTHEW DAVID
2 ROMANELLI, doscientas participaciones que tiene a su nombre
3 en la compañía FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., por el valor
4 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. La
5 transferencia alcanza a todos los derechos y obligaciones que
6 tiene como socio de la compañía antes mencionada. **Cuarta:**
7 **precio.-** el precio por el cual las partes convienen en la
8 transferencia de las participaciones es de cien dólares de
9 los Estados Unidos de América, valor que los cedentes
10 manifiestan haber recibido a su completa satisfacción en
11 efectivo y moneda de curso legal por parte de la cesionaria.
12 **Quinta: aceptación.-** las partes manifiestan que aceptan en
13 todas sus partes el presente contrato y autorizan a los
14 cesionarios para que puedan inscribir la presente escritura
15 de conformidad a la ley. Se agregan como documentos
16 habilitantes, copia del acta de Junta General donde se
17 autoriza al cedente a realizar el presente contrato y las
18 copias de cédula respectivas. Hasta aquí la minuta, usted
19 señor Notario se dignará hacer constar las demás cláusulas de
20 estilo que crea convenientes para la plena validez de este
21 instrumento público. Atentamente, Julio César Ruiz Zhingre
22 **ABOGADO MAT. 2074 C.A.L.-** Hasta aquí la minuta que queda
23 elevada a la calidad de escritura pública y que los
24 comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el
25 presente instrumento público, yo el Notario lo leí
26 íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en
27 todo lo expuestos y para constancia firman en unidad de acto
28 conmigo el Notario que doy fe.- Firman: Ulices Alberto Macas



1 Cabrera.- Matthew David Romanelli.- El Notario doctor Galo
2 Castro Muñoz.-

3 Concuenda con su original, en fe de ello confiero esta
4 PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de
5 Loja, el mismo día de su celebración.-

6
7
8
9
10
11



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5^{to} del Cantón Loja

12
13
14
15
16

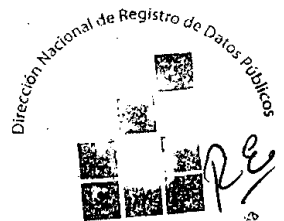


17 RAZON: Siento por tal que en esta fecha marginé el contenido de la
18 escritura pública que antecede en la escritura matriz de la Compañía
de Responsabilidad Limitada FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA.-
Loja, 24 de Noviembre del 2011.

19



Dr. Inés Jaramillo R.
NOTARIA 6ta. SUPLENTE
DEL CANTON LOJA



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA.LTDA., celebrada entre el señor Ulices Alberto Macas Cabrera y el señor Matthew David Romanelli ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 1 de Noviembre del 2011, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA.

Loja, 24 de Noviembre del 2011.

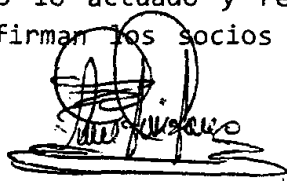

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja


Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja

**Acta de Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de la
compañía FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Loja a los 28 días del mes de octubre de 2011, se reúnen los socios de la compañía que representan el total del capital social y pagado, presididos por el señor Francisco Rafael Lima Jara Actúa como Secretario el Gerente General de la compañía. Los socios manifiestan su voluntad de celebrar esta Junta General con carácter de Universal la misma que se conforma con el siguiente Orden del Día: 1. Autorización al socio FRANCISCO JAVIER LIMA JARA, para que transfiera el total de las participaciones que tiene en la compañía FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., a favor de la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE; y, 2. Autorización al socio ULICES ALBERTO MACAS CABRERA, para que transfiera el total de las participaciones que posee en la compañía, FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., de la siguiente forma: cien participaciones a favor de la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE y; doscientas participaciones a favor del señor MATTHEW DAVID ROMANELLI. Se pone a consideración el Orden del Día y se procede a tratar el primer punto, luego de la respectiva deliberación, los socios, por unanimidad resuelven: autorizar al socio Francisco Javier Lima Jara, para que transfiera las cien participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de ARTIMIS SUZONN ALCYONE y que se procedan a realizar todos los trámites correspondientes para la legalización de dicha transferencia.- Se procede a tratar el segundo punto y los socios, por unanimidad autorizan al socio ULICES ALBERTO MACAS CABRERA, para que transfiera las trescientas participaciones que tiene a su nombre en la compañía, de la siguiente forma: cien participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE, y, doscientas participaciones, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor MATTHEW DAVID ROMANELLI y que se procedan a realizar todos los trámites correspondientes para la legalización de dicha transferencia. Culminado el orden del día se concede un receso para la elaboración de la presente acta la misma que una vez elaborada es leída a los socios presentes quienes se ratifican en todo lo actuado y resuelto en la presente Junta General para lo cual firman los socios en unidad de acto.


Francisco Rafael Lima Jara


Ulices Alberto Macas Cabrera



1 TRANSFERENCIA **COPIA**

2 PARTICIPACIONES DE LA

3 COMPAÑÍA "FUERTEHOGAR

4 ENDURDGAR CIA LTDA."

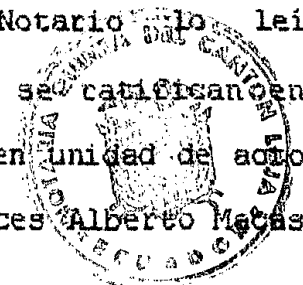
5 CUANTIA: 100 dólares.-

6 En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo
7 nombre, República del Ecuador, hoy primero de noviembre del
8 año dos mil once, ante mí doctor Galo Castro Muñoz, Notario
9 Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte el
10 señor ULICES ALBERTO MACAS CABRERA, soltero; y, por otra, la
11 señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE, casada; de nacionalidad
12 ecuatoriano y estadounidense respectivamente, mayores de
13 edad, portadores de sus respectivas cédulas y pasaportes,
14 capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar e
15 identificados plenamente por mí; y me solicitan que eleve a
16 escritura pública la minuta que me presentan, la misma que
17 copiada literalmente es como sigue: Señor Notario: En el
18 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, solicito
19 incorporar una de transferencia de participaciones al tenor
20 de las siguientes cláusulas: Primera: comparecientes.-
21 comparecen a la celebración de la presente escritura pública,
22 por una parte en calidad de CEDENTE, el señor Ulices Alberto
23 Macas Cabrera, de estado civil soltero; y, por otra parte, en
24 calidad de CESIONARIA, la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE, de
25 estado civil casada y nacionalidad estadounidense. Los
26 comparecientes son mayores de edad, capaces cual en derecho
27 se requiere para celebrar el presente contrato y de forma
28 expresa manifiestan su libre voluntad.



1. antecedentes.- uno) con fecha veinticuatro de agosto del año
2 dos mil once, ante el Notario Sexto del cantón Loja, se
3 constituyó la compañía de responsabilidad limitada
4 FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA.LTDA., constitución que fue
5 aprobada por la Intendencia de compañías de Loja mediante
6 resolución número SC.DIC.L.11.0221, de fecha treinta y uno de
7 agosto de dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil
8 del cantón Loja bajo la partida número setecientos noventa y
9 cuatro, de fecha dos de septiembre del año dos mil once. Dos)
10 El capital social y pagado de la compañía es de cuatrocientos
11 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
12 cuatrocientas participaciones por el valor nominal de un
13 dólar de los Estados Unidos de América, del cual el socio
14 Ulices Alberto Macas Cabrera, suscribió y canceló trescientas
15 participaciones por el valor de un dólar de los Estados
16 Unidos de América. Tres) Mediante Junta General
17 extraordinaria, con carácter de universal de los socios de la
18 compañía FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., celebrada el día
19 veintiocho de octubre de dos mil once, los socios de la
20 misma, por unanimidad resolvieron autorizar al socio Ulices
21 Alberto Macas Cabrera, para que transfiera cien
22 participaciones por el valor de un dólar de los Estados
23 Unidos de América cada una, de las trescientas que tiene, a
24 favor de ARTIMIS SUZONN ALCYONE y que se procedan a realizar
25 todos los trámites correspondientes para la legalización de
26 dicha transferencia.- Tercera: transferencia de
27 participaciones.- a través del presente instrumento público,
28 el señor ULICES ALBERTO MACAS CABRERA, cede de forma

1 irrevocable y definitiva, a favor de la señora ARTIMS SUZONN
2 ALCYONE, cien participaciones que tiene a su nombre en la
3 compañía FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., por el valor
4 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. La
5 transferencia alcanza a todos los derechos y obligaciones que
6 tiene como socio de la compañía antes mencionada. Cuarta:
7 precio.- el precio por el cual las partes convienen en la
8 transferencia de las participaciones es de cien dólares de
9 los Estados Unidos de América, valor que los cedentes
10 manifiestan haber recibido a su completa satisfacción en
11 efectivo y moneda de curso legal por parte de la cesionaria.
12 Quinta: aceptación.- las partes manifiestan que aceptan en
13 todas sus partes el presente contrato y autorizan a los
14 cesionarios para que puedan inscribir la presente escritura
15 de conformidad a la ley. Se agregan como documentos
16 habilitantes, copia del acta de Junta General donde se
17 autoriza al cedente a realizar el presente contrato y las
18 copias de cédula respectivas. Hasta aquí la minuta, usted
19 señor Notario se dignará hacer constar las demás cláusulas de
20 estilo que crea convenientes para la plena validez de este
21 instrumento público. Atentamente, Julio César Ruiz Zhingre
22 ABOGADO NAT. 2074 C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda
23 elevada a la calidad de escritura pública y que los
24 comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el
25 presente instrumento público, yo el Notario lo lei
26 íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en
27 todo lo expuestos y para constancia firman en unidad de acto
28 conmigo el Notario que doy fe.- Firman: Ulices Alberto Mejías



1 Cabrera.- Artimis Suzonn Alcyone.- El Notario doctor Galo
2 Castro Muñoz.-

3 Concuerta con su original, en fe de ello confiero esta
4 PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de
5 Loja, el mismo día de su celebración.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16



Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

17 RAZON: Siento por tal que en esta fecha marginé el contenido de la
18 escritura pública que antecede en la escritura matriz de la Compañía
de Responsabilidad Limitada FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA.-
Loja, 24 de Noviembre del 2011.

19

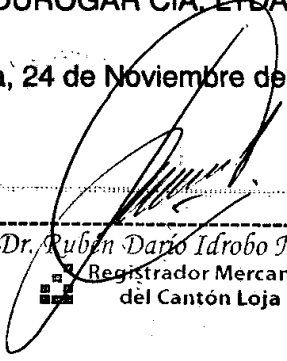
Ánes Jaramillo R.
Dra. Ánes Jaramillo R.
NOTARIA 6ta. S.F.F.E
DEL CANTÓN LOJA



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA.LTDA., celebrada entre el señor Ulices Alberto Macas Cabrera y la señora Artimis Suzonn Alcyone ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 1 de Noviembre del 2011, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía FUERTEHOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA.,

Loja, 24 de Noviembre del 2011.

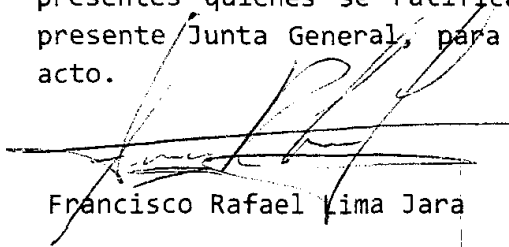


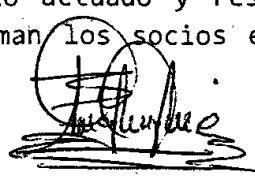
Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja



**Acta de Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de la
compañía FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Loja a los 28 días del mes de octubre de 2011, se reúnen los socios de la compañía que representan el total del capital social y pagado, presididos por el señor Francisco Rafael Lima Jara Actúa como Secretario el Gerente General de la compañía. Los socios manifiestan su voluntad de celebrar esta Junta General con carácter de Universal la misma que se conforma con el siguiente Orden del Día: 1. Autorización al socio FRANCISCO JAVIER LIMA JARA, para que transfiera el total de las participaciones que tiene en la compañía FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., a favor de la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE; y, 2. Autorización al socio ULICES ALBERTO MACAS CABRERA, para que transfiera el total de las participaciones que posee en la compañía, FUERTE HOGAR ENDUROGAR CIA. LTDA., de la siguiente forma: cien participaciones a favor de la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE y; doscientas participaciones a favor del señor MATTHEW DAVID ROMANELLI. Se pone a consideración el Orden del Día y se procede a tratar el primer punto, luego de la respectiva deliberación, los socios, por unanimidad resuelven: autorizar al socio Francisco Javier Lima Jara, para que transfiera las cien participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de ARTIMIS SUZONN ALCYONE y que se procedan a realizar todos los trámites correspondientes para la legalización de dicha transferencia.- Se procede a tratar el segundo punto y los socios, por unanimidad autorizan al socio ULICES ALBERTO MACAS CABRERA, para que transfiera las trescientas participaciones que tiene a su nombre en la compañía, de la siguiente forma: cien participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora ARTIMIS SUZONN ALCYONE, y, doscientas participaciones, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor MATTHEW DAVID ROMANELLI y que se procedan a realizar todos los trámites correspondientes para la legalización de dicha transferencia. Culminado el orden del día se concede un receso para la elaboración de la presente acta la misma que una vez elaborada es leída a los socios presentes quienes se ratifican en todo lo actuado y resuelto en la presente Junta General, para lo cual firman los socios en unidad de acto.


Francisco Rafael Lima Jara


Ulices Alberto Macas Cabrera

